



FECHA

12 ENENRO 2021

ESTADO CIVIL No.

001

PROCESO	RADI. No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	DECISION
DIVISORIO	2013-00038	AURA MARIA PACHON	OLGA MARIA PACHON DE RIOS	18-dic-20	1	352	CORRE TRASLADO REPOSICION
EJECUTIVO LABORAL	2020-00056	ALBA VEGA	JULIO CESAR MONTERO RODRIGUEZ Y OTRO	18-dic-20	1	45	REQUIERE CERTIFICADO TRADICION

NOTIFICACION: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORMENTE ANOTADAS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO CIVIL EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA Y EN EL MICRO SITIO DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADA A ESTE DESPACHO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY MARTES DOCE (12) DE ENENRO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LA SECRETARIA

YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria



Proceso Divisorio Rad. 2013-00038-00
Demandante: Aura María Pachón.
Demandado: Olga María Pachón Ríos.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la demandada OLGA MARIA PACHON, mediante escrito del 7 de diciembre de 2020, solicita se revoque el auto proferido el 25 de los cursantes dentro del asunto de la referencia, mediante el cual se ordenó correr traslado a las partes por el termino de diez (10) para que designen de común acuerdo partidior o de lo contrario se designará de la lista de auxiliares de la justicia.

Así las cosas y pese a que no se indica que recurso es el que se interpone si reposición o apelación, habrá de entenderse que es el de reposición ya que está dirigido a este funcionario, por tanto, se dispone correr traslado del mismo a la contraparte por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, tal y como lo indica el art. 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

Firmado Por:

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE LA PALMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

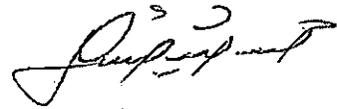
85b435f446813f9912300f7fb11326ec24998fa0411f2328cc40b5cc1c09ef97

Documento generado en 18/12/2020 08:57:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA PALMA
CUND.**

Hoy 12 de enero de:2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado civil No. 001. Publicado en el micro sitio de este Juzgado en la pagina web de la Rama Judicial.



El secretaria _____

Proceso Ejecutivo Laboral Rad. No. 2020-00056-000
Ejecutante: Alba Vega Vega.
Ejecutado: Julio Cesar Montero Rodríguez y otra.

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

El señor apoderado de la parte actora solicita expedir "...orden de captura del vehículo de placa IGZ 304, dirigida a la policía Nacional Estación de La Palma", por tanto y previo a decretar la aprensión del vehículo automotor alléguese el correspondiente certificado de tradición del bien en el cual se encuentra inscrita la medida de embargo decretada por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA
Juez

Firmado Por:

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE CIRCUITO DE LA PALMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0678daf4e96024f45038f53201fd5740de0658253ec99150d6027b2a2752073e

Documento generado en 18/12/2020 08:51:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA PALMA
CUND.**

Hoy 12 de enero de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado civil No. 001. Publicado en el micro sitio de este Juzgado en la pagina web de la Rama Judicial.



El secretaria _____